PROCESO DE MINIMA CUANTIA N.º UNIPUTUMAYO-MC-015-2026

San Miguel de Agreda de Mocoa, 01 de junio de 2026

Señor:
TOBIAS JAVIER BERMEO LEYTON
CC. - 18122831 expedida en Mocoa (P)
Nit: 18122831-3
Email: jaimeber04@hotmail.com
Teléfono. 3115230614 - 3144437795
Dirección. CL 10 13 A 52 BRR HUASIPANGA, Mocoa, Putumayo

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta, Invitación Pública de Mínima Cuantía UNIPUTUMAYO-MC-015-2026.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, ha decidido ACEPTAR su oferta presentada de forma electrónica en la plataforma SECOP II, producto del Proceso denominado **Mínima Cuantía UNIPUTUMAYO-MC-015-2026**, la cual, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación de aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la persona natural: TOBIAS JAVIER BERMEO LEYTON CC. - 18122831 Nit: 18122831-3 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

OBJETO: "OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ESTUDIANTE, A REALIZARSE EN LA SEDE MOCOA, SUBSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO"

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal D que expresa "La *comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios, invitación pública y en la oferta presentada.

A continuación, nos permitimos detallar el contenido de las CLAUSULAS contractuales, las cuales, en conjunto con los estudios previos, la invitación pública y la oferta por usted presentada y aceptada, para todos los efectos legales constituyen el CONTRATO CELEBRADO.

Contrato No.	119-2026
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Contratante:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO NIT. 800.247.940-1
Representante legal	NILSA ANDREA SILVA CASTILLO Rectora Institución Universitaria del Putumayo
Contratista	TOBIAS JAVIER BERMEO LEYTON CC. - 18122831 expedida en Mocoa (P) Nit: 18122831-3
1. Objeto:	"OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ESTUDIANTE, A REALIZARSE EN LA SEDE MOCOA, SUBSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO"
2. Condiciones específicas y obligaciones:	**2.1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Además de las condiciones técnicas establecidas y la oferta económica, que hace parte integral del estudio previo, la invitación pública y la propuesta, el contratista deberá cumplir con lo oferta, de acuerdo con las siguientes:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
	MOCOA		
1	Manillas de seguridad material en Tyvek (fibras de polietileno no tejido), de 3/4″ (2cm x 25cm) Manillas de seguridad en material Tyvek® (fibras de polietileno no tejido) con adhesivo y troquelado de seguridad resistentes al agua. Diseño impreso, 100% Personalizadas con nombre del evento, nombre del estudiante, programa, semestre, numero para sorteo, casilla para marcación entrega de refrigerio, colores surtidos, color por programa.	Paquete x 500 unidades	5
2	Prestación del servicio de sonido profesional que incluye sistema line array (8 tops), 4 subwoofers dobles de 18", sistema de monitoreo (4 tops de 15"), amplificador de bajo de 800 watts, microfonía inalámbrica y alámbrica con sus accesorios, consola digital de 32 canales y cableado eléctrico y de señal XLR. Incluye iluminación profesional con 4 cabezas móviles LED, 6 luces tipo beam, 14 par LED y 2 blinder, garantizando calidad técnica, cobertura y adecuada ambientación del evento. Incluye operador de	Evento	1

	pantalla. (Acompañamiento durante todo el evento, instalación y desinstalación del sistema)		
3	Prestación del servicio de Pantalla Led, 12 m² de pantalla led, picth 3.9 (alta resolución) suspendida en puente con Truss global. Incluye operador de pantalla. (Acompañamiento durante todo el evento, instalación y desinstalación del sistema)	Evento	1
4	Prestación del servicio de DJ crossover con mezclas en vivo de diversos géneros musicales, incluyendo animación y show de “hora loca”, con apoyo de efectos de pirotecnia controlada, garantizando ambientación, entretenimiento y cumplimiento de condiciones de seguridad.	Evento	1
5	Prestación del servicio de presentador y animador para evento, encargado de la conducción, dinamización e interacción con el público, garantizando organización, fluidez y adecuada ambientación.	Persona	1
6	Suministro de refrigerios para el evento, ofreciendo mínimo tres (3) opciones diferentes, las cuales deberán estar disponibles de manera simultánea, permitiendo a los asistentes elegir libremente según su preferencia; dichas opciones deberán ser previamente coordinadas y aprobadas con el organizador del evento. Cada refrigerio deberá contar con un peso mínimo entre 300 g a 400 g por unidad, incluir 70% proteína, 30% acompañante, y acompañado de una bebida con contenido mínimo entre 200 ml y 300 ml. Los alimentos deberán ser frescos, preparados el mismo día, bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y en cumplimiento de la normatividad vigente en manipulación de alimentos; además, deberán entregarse en empaque desechable biodegradable individual, limpio, cerrado y apto para alimentos, garantizando su adecuada conservación. Las tres (3) opciones deberán ser claramente diferenciables en su composición, no aceptándose variaciones mínimas de un mismo producto.	Refrigerio	900
7	Suministro de granizado refrescante, elaborado a base de hielo triturado con sabores frutales (fresa, maracuyá, limón, mango u otros), endulzado y preparado con insumos de calidad. Debe disponerse en vaso individual con pitillo, con	Evento	650

	un contenido mínimo entre 12 oz y 16 oz. Deberá incluir como complementos tres (3) unidades de gomas comestibles, una porción de perlas explosivas y una porción de chicles; adicionalmente, el vaso deberá contar con borde escarchado con tajín y adición de zumo de limón, garantizando una preparación atractiva, de buen sabor y adecuada para el consumo. Debe garantizarse que el producto conserve la textura característica de granizado al momento de la entrega al consumidor, evitando su derretimiento o estado líquido, mediante una adecuada preparación, almacenamiento y distribución.		
COLÓN			
8	Prestación del servicio de centro recreativo tipo campestre o casa finca, con capacidad aproximada para 400 personas, que disponga de comedor, aula para talleres, zonas de descanso, servicio de silletería, sistema de sonido auxiliar e iluminación, espacios deportivos (futsala y voleibol) y senderos, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades recreativas y formativas.	Evento	1
9	Prestación del servicio de sonido profesional que incluye sistema line array (8 tops), subwoofers dobles de 18”, sistema de monitoreo (4 tops de 15”), amplificador de bajo de 800 watts, microfonía inalámbrica y alámbrica con sus accesorios, consola digital de 32 canales y cableado eléctrico y de señal XLR. Incluye iluminación profesional con cabezas móviles LED, luces tipo beam, par LED y blinder, garantizando calidad técnica, cobertura y adecuada ambientación del evento.	Evento	1
10	Prestación del servicio de DJ crossover con mezclas en vivo de diversos géneros musicales, incluyendo animación y show de “hora loca”, con apoyo de efectos de pirotecnia controlada, garantizando ambientación, entretenimiento y cumplimiento de condiciones de seguridad.	Evento	1
11	Prestación del servicio de presentador y animador para evento, encargado de la conducción, dinamización e interacción con el público, garantizando organización, fluidez y adecuada ambientación.	Persona	1

12	Suministro de refrigerio consistente en porción de hornado de 250 gr acompañado de papa y yuca al vapor, mote, ají y una caja de jugo de 250 ml. Los alimentos deberán ser frescos, bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y en cumplimiento de la normatividad vigente en manipulación de alimentos; además, deberán entregarse en empaque desechable biodegradable individual, limpio, cerrado y apto para alimentos, garantizando su adecuada conservación	Refrigerio	300
13	Suministro de 10 metros de tela neón, 5 metros por cada color, 2 colores, para ambientación y adecuación de espacios. Ancho de tela 1,50 cm, tipo de tela poliéster	Metros	10
14	Suministro de globos de látex redondo, color neón surtido, tamaño R12, garantizando calidad y resistencia	Paquete x 50 unidades	10
15	Suministro de globos de látex tipo tubito, color neón surtido, infladas y empacadas al inicio del evento para entregar a asistentes.	Paquete x 50 unidades	2
PUERTO ASÍS			
16	Servicio de centro de recreación, esparcimiento, campestre o casa finca que cuente con servicio de piscina, comedor, aula de trabajo para talleres, zonas de descanso, servicio de silletería, sonido, iluminación, zonas deportivas futsala y voleibol, sendero.	Evento	1
17	Suministro de refrigerio tipo hamburguesa consistente en porción de 70 gramos de pan, 120 gramos de carne, 33 gramos en tajada de mortadela, 13,3 gramos de queso, 9,2 gramos de lechuga, 20 gramos de tomate, 6 gramos de salsa de tomate y salsa de piña, con palillo grande sujetando los ingredientes, recubierto y/o empacado en papel aluminio, bolsa de aluminio o papel parafinado, acompañado con jugo de fruta empacado y sellado de 200 ml. Los alimentos deberán ser frescos, bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y en cumplimiento de la normatividad vigente en manipulación de alimentos; además, deberán entregarse en empaque desechable	Refrigerio	30

	biodegradable individual, limpio, cerrado y apto para alimentos, garantizando su adecuada conservación		
VALLE DEL GUAMUEZ			
18	Servicio de centro de recreación, esparcimiento, campestre o casa finca que cuente con servicio de piscina, comedor, aula de trabajo para talleres, zonas de descanso, servicio de silletería, sonido, iluminación, zonas deportivas futsala y voleibol, sendero.	Evento	1
19	Suministro de refrigerio tipo hamburguesa consistente en porción de 70 gramos de pan, 120 gramos de carne, 33 gramos en tajada de mortadela, 13,3 gramos de queso, 9,2 gramos de lechuga, 20 gramos de tomate, 6 gramos de salsa de tomate y salsa de piña, con palillo grande sujetando los ingredientes, recubierto y/o empacado en papel aluminio, bolsa de aluminio o papel parafinado, acompañado con jugo de fruta empacado y sellado de 200 ml. Los alimentos deberán ser frescos, bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y en cumplimiento de la normatividad vigente en manipulación de alimentos; además, deberán entregarse en empaque desechable biodegradable individual, limpio, cerrado y apto para alimentos, garantizando su adecuada conservación	Refrigerio	54

Parágrafo aclaratorio: La definición de las opciones de refrigerio no corresponde a una imposición específica por parte de la entidad, sino que se establece como un componente flexible orientado a que los proponentes, en ejercicio de su experiencia, capacidad operativa y conocimiento del mercado, presenten alternativas variadas e innovadoras que respondan a las preferencias del estudiantado. En este sentido, la entidad evaluará propuestas que, cumpliendo con las condiciones mínimas de cantidad, gramaje o volumen, composición nutricional, diferenciación entre opciones, condiciones de calidad y entrega, y precio, permitan incorporar nuevas ofertas, productos y tendencias del sector, evitando la estandarización de opciones tradicionales. Las propuestas estarán sujetas a revisión y aprobación previa por parte del supervisor, en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos, en este sentido y ante los cambios que se pueden solicitar se hace necesario el que contratista cuente con un establecimiento.

Parágrafo 2: Por ser un contrato de contiene refrigerios deberá contar con un equipo capacitado conforme a la resolución 2674 de 2013, por ende, se hace necesario contar con un equipo de trabajo integrado de la siguiente manera: i) Nutricionista: Título profesional: Nutricionista Dietista, Tarjeta profesional de la profesión (se verificará en Rethus). Carnet y certificado en Manipulación de Alimentos y BPM, posgrado: especialización en gerencia

en sistemas de salud, con Experiencia general: 12 meses desde la expedición de la tarjeta y Experiencia especifica de 6 meses en actividades de supervisión en programas de alimentos escolar y/o estudiantil. ii) Un Técnico en integración de operaciones logísticas, con una experiencia de mínimo 6 meses en actividades de logística de transporte.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
ESPECIFICAS.

Obligaciones del Contratista. Además de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.1, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Garantizar los bienes y servicios contratados, según los requerimientos, las cantidades, lugares y Horarios que indique el supervisor del contrato.
2. Disponer de personal idóneo y con experiencia para el desarrollo y logística de las actividades encomendadas por la institución
3. Realizar la entrega de los insumos en los sitios establecidos y requeridos por el supervisor, con antelación y en perfectas condiciones de salubridad para consumo.
4. Asumir todos los gastos y costos de transporte, organizaciones, empaquetado, embalaje, que demanden el desarrollo del contrato (para el empaquetado, en productos biodegradables, establecidos en la ley 2232 de 2022)
5. Responder a los requerimientos realizados por la institución en el término indicado en la solicitud, como también atender las recomendaciones que durante la ejecución del Contrato le imparta del supervisor de este.
6. El contratista deberá entregar los alimentos debidamente empaquetados y en productos biodegradables conforme a la normatividad vigente.
7. Entregar los documentos soporte, factura y/o cuenta de cobro y demás documentos exigidos en la forma de pago, para aprobación de la supervisión
8. El contratista en todo momento tomara todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de los servicios. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, supervisión, o comunidad Estudiantil. Así como de terceras personas. Durante el proceso de ejecución del contrato establecerá un procedimiento, estrategia o plan de contingencia que minimice las posibilidades de riesgo, accidentes en operación, entre otros.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, necesarios para el personal que interviene en las actividades
10. De conformidad al art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el contratista destinara al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

GENERALES

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

	2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato. 3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor, estos deberán ser cargados en el contrato electrónico en el Secop II 4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por el Instituto. 5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. 9) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 10) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. 11) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto. 12) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Instituto, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo. 14) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento. 15) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Valor y forma de pago	Una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas, se optó por elegir la única oferta presentada al cumplir con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos por la entidad en los estudios previos e invitación publica, siendo quien oferto una propuesta económica por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($48.092.680 MDA/CTE) MDA/CTE**, incluido IVA u otro graven y demás impuestos directos. Por lo anterior la entidad establece este valor como presupuesto oficial del presente contrato.

FORMA DE PAGO.

La Institución universitaria pagará de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los valores ofertados dentro de la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

• Factura o cuenta de cobro, de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados por la entrega) y las cantidades recibidas. Se debe facturar en pesos (cifras enteras), la institución no aceptará facturas o cuenta de cobro que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
• Informe de actividades y/o por evento con listado y fotos que le apliquen
• Relación en Excel con la descripción y valor de cada uno de los bienes o servicios prestados, en caso de corresponder, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor
• Certificado del pago de aportes parafiscales y seguridad social del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y pago a proveedores, y seguridad social.
• Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso, solo para el primer pago.
• Pago de estampillas correspondientes.
• Para el último pago deberá presentar el acta de liquidación

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente (la factura deberá contener los requisitos de la normatividad tributaria correspondiente), la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. - para el pago, se requerirá a) presentación de la factura a nombre del INSTITUTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado.

La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte del Instituto.

	Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. Apropiación presupuestal:	Para dar cumplimiento al presente proceso de selección, la Institución Universitaria del Putumayo ha establecido un presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($48.951.922,0) MDA.CTE**, Incluye costos directos, incluidos otros gravámenes y demás impuestos directos**.** El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de la Institución Universitaria del Putumayo ha para la vigencia fiscal 2026:

CDP	RECURSO	FECHA	VALOR CDP
2026000998	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	21/may./2026	$48.951.922

5. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Parágrafo**. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007
6. Lugar de ejecución	La prestación de servicios del presente proceso deberá ser prestados en la Sede Mocoa y en la Ampliación Colón-Departamento del Putumayo. El Domicilio contractual para los efectos relacionados con el presente contrato será la ciudad de Mocoa -Putumayo, Barrio Luis Carlos Galán.
7. Aportes al SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales – al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

8. Cláusula Penal:	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar **a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** adeude **AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
9. Multas	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** podrá imponer **AL CONTRATISTA** multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** adeude **AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
11. Cesión y subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte **DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**
12. Aplicación de Cláusulas Excepcionales:	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**
13. Indemnidad:	**El CONTRATISTA** se obligará a mantener indemne **A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**, éste requerirá **AL CONTRATISTA** para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** hacerlo directamente y repetir contra **AL CONTRATISTA**.
14. Garantía única:	El contratista deberá constituir la siguiente garantía: De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[**LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO**] identificada con NIT 800.247.940-1;		
Amparos, vigencia y	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas	Equivalente al 10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más,

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td rowspan="2">valores asegurados</td><td>y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más,</td></tr>
</table>
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>15. Supervisión:</td><td>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, designará como SUPERVISOR al VICERRECTOR ACADÉMICO o quien haga sus veces. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.</td></tr>
<tr><td>16. Liquidación:</td><td>El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.</td></tr>
<tr><td>17. Ausencia de relación laboral</td><td>EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO vínculo laboral de ninguna clase.</td></tr>
<tr><td>18. Estampillas:</td><td>Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, el Contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total del contrato, a que haya lugar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y deberá allegar el desprendible en la primera factura y/o cuenta de cobro correspondiente.</td></tr>
</table>

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

	NOMBRE	***CARGO***	***FIRMA***
Proyecto:	Cristian Johan Cortes	Abogado Contratista	
Aprobó:	Miguel Ángel Canchala Delgado	Vicerrector Académico	